

BASES QUE REGULAN LA I RUTA GASTRONÓMICA “SABOREANDO ALCALÁ”

Capítulo 1: Organización

1. La primera edición de la **Ruta Gastronómica “Saboreando Alcalá”** se desarrollará a lo largo de la primera quincena del mes de julio, de 2021 **desde el 1 hasta el 16 de julio**, ambos inclusive. Aunque la **degustación de tapas y cócteles** tendrá lugar en los establecimientos participantes **únicamente** durante los **jueves, viernes, sábados y domingos**, es decir, los días **1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15 y 16**.
2. Los establecimientos estarán obligados a tener disponibles al público las tapas y/o cócteles, los días señalados para la ruta, dentro de la apertura habitual de cada negocio, y en los horarios establecidos por los mismos.
3. El lugar de celebración de la ruta será en el establecimiento participante del municipio de Alcalá del Río y pedanías.
4. Se realizará una campaña publicitaria, mediante cartelería y publicaciones en página Web y Redes Sociales de ISIS, Ayuntamiento, asociados y otros, para darle difusión al evento y a las bases reguladoras del mismo.
5. El incumplimiento de las cláusulas que componen estas bases, por parte de los establecimientos participantes, dará lugar a que el organizador pueda: solicitar el cumplimiento de los requisitos que correspondan a los establecimientos participantes; prescindir del mismo de pleno derecho, si lo estima oportuno; penalizar a aquellos establecimientos que no cumplan con las bases con su exclusión en posteriores actividades gastronómicas.
6. Isis Empresarias y Empresarios, como organizador del evento en colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá del Río, podrá dejar sin efecto la celebración de la Ruta en el caso de que no haya un mínimo de participantes o por otras causas no imputables a la misma.
7. Isis Empresarias y Empresarios, como organizador del evento en colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá del Río, se exime expresamente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran deberse por la manipulación y/o utilización indebida de los servicios de la ruta en caso de que algún establecimiento no adherido a dicha ruta ofreciera este servicio.

Capítulo 2: Participantes

8. La I edición de la ruta gastronómica “Saboreando Alcalá” estará abierta a la participación de todas aquellas personas físicas o jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la restauración y que desarrollen dicha actividad dentro del municipio de Alcalá del Río.
9. Los establecimientos participantes deben estar dados de alta en el IAE en los epígrafes de actividad establecidos para el sector.
10. Para poderse inscribir a la ruta, además de cumplir con las obligaciones anteriores, la persona física o jurídica representante del establecimiento, debe pertenecer a la asociación ISIS de Empresarias y Empresarios.
11. Durante la celebración de la ruta, en los días estipulados en el artículo 1, los establecimientos participantes estarán obligados a tener a disposición de sus clientes la tapa y/o el cóctel que hayan decidido ofrecer, en el horario que han establecido previamente, excepto los días que el establecimiento se encuentre cerrado.

12. Los establecimientos que participen en la ruta estarán obligados a exhibir en un lugar visible el distintivo promocional que le identifique como establecimiento adherido a la I Ruta Gastronómica “Saboreando Alcalá”, a fin de garantizar la difusión de la misma y que sean fácilmente identificables por los clientes.
13. Los establecimientos interesados en participar, una vez firmada la solicitud, tendrán la obligación de participar en la ruta salvo causas de fuerza mayor.
14. En caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de la ruta en los establecimientos participantes, la organización del evento se exime de toda responsabilidad.
15. Los establecimientos participantes disfrutarán de promoción gratuita en la página Web y redes sociales de ISIS y de publicidad en la cartelería confeccionada para el evento y en cualquier otro medio que se utilice para difundir el evento.
16. A su vez, los establecimientos participantes se comprometerán a difundir tanto la ruta como la tapa o cóctel elegido, por los medios a su alcance o aquellos que consideren oportunos.
17. Los establecimientos que resulten ganadores en la ruta, de la tapa o cóctel, autorizan expresamente la utilización y/o publicación de la foto de su tapa o cóctel en los medios que la organización considere oportunos.
18. Los participantes en la ruta tendrán que cumplimentar y enviar la **solicitud** de recogida de datos, junto los **datos de la tapa o cóctel** (foto, nombre y descripción), al correo ISIS (isisalcaladelrio@gmail.com) hasta el **20 de junio de 2021** a las 24:00 horas.

Capítulo 3: Requisitos de la Tapa o Cóctel

19. Los establecimientos participantes deberán ofrecer una tapa o cóctel cuyos ingredientes serán de libre elección. Los precios serán los mismos para todos los establecimientos participantes. La **tapa** tendrá un **precio** único de **3 euros** y el **cóctel** de **4 euros**.
20. La tapa y/o cóctel tiene que tener un nombre que haga alusión a la cultura, costumbres o idiosincrasia del municipio de Alcalá del Río.
21. Los establecimientos quedarán obligados a sellar en su casilla correspondiente en el cartón o folleto (a partir de ahora “rutero”) que le aporte el consumidor, así como a facilitar todos los elementos necesarios para que el consumidor participe en la ruta.

Capítulo 4: Público participante

22. Los clientes decidirán la tapa o cóctel ganadores mediante votación a través de un rutero en el que anotarán su tapa y/o cóctel preferidos, así como su nombre, apellidos y número de teléfono.
23. Para participar en el sorteo, cada rutero presentado deberá tener un número de sellos igual al nº de establecimientos participantes/2 + 1 (redondeando al alza en el caso que el resultado dé decimales).
24. Una vez cumplimentado el rutero con los sellos de cada uno de los establecimientos participantes, se depositará en las urnas que a tal efecto se encontrarán en cada uno de los establecimientos participantes y en la misma gala del día 17 de julio.
25. Se establece como fecha límite para depositar los ruterros en las urnas ubicadas en los propios establecimientos el mismo sábado de la Gala, día 17 de julio, a las 17:00 horas. Aunque en la misma Gala habrá una urna para recoger aquellos ruterros que no se hayan podido entregar antes.

Capítulo 5: Premios y galardones

26. Habrá un **premio** destinado a los **consumidores**, que una vez degustadas las tapas y cócteles a concurso, hayan cumplimentado debidamente el rutero con todos los sellos y datos solicitados en el mismo y depositado en las urnas habilitadas para tal fin.
27. Para poder optar al premio, solo entrarán en concurso aquellos rutereros que estén debidamente cumplimentados, según indicaciones, no pudiendo llevar más de un sello de un mismo establecimiento. Se descartarán aquellos rutereros que no cumplan con dichos requisitos.
28. El premio consistirá en un **bono de 100 euros** a gastar entre los establecimientos participantes en la ruta, dentro del periodo establecido al efecto en el mismo.
29. Las empresas hosteleras participantes en la ruta podrán, si así lo deciden, hacer aportaciones para aumentar el número de premios al sorteo.
30. El sorteo para conceder el premio se efectuará a las 12:00 horas del día 17 de julio de 2021, dentro de Gala destinada, entre otros, a este fin.
31. Los establecimientos que resulten más votados por los consumidores, tanto para formato tapa como cóctel, serán reconocidos con un **trofeo/galardón** y un **diploma acreditativo** que premiará su buen hacer en el evento y su contribución a la gastronomía local.